

# Curador Urbano 1

Pereira

## RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-22-1976

### (Modificación a la Resolución N° 66001-1-20-1016 Licencia Urbanística de Construcción de Julio 21 del 2020)

RADICACION 66001-1-211226  
ESTRATO 2  
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

#### CONSIDERANDO

- A. Que **ADELAIDA OSORIO PATIÑO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **42.091.648**, solicitó modificación de la **Resolución N° 66001-1-20-1016 Licencia Urbanística de Construcción de Julio 21 del 2020** en el sentido de modificar 44.10 m<sup>2</sup> y modificar 8.80 m<sup>2</sup>.
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

#### RESUELVE

**Artículo 1°** Modificar el artículo 1° de la **Resolución N° 66001-1-20-1016 Licencia Urbanística de Construcción de Julio 21 del 2020**, en el sentido de modificar 44.10 m<sup>2</sup> y modificar 8.80 m<sup>2</sup>, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad MODIFICACION Y AMPLIACION al predio ubicado en el Barrio BYRON GAVIRIA LOTE 68 COMUNA RÍO OTÚN, identificado con la Ficha Catastral No. 01-07-00-00-0241-0002-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-47928, propiedad de ADELAIDA OSORIO PATIÑO, constante de un área superficial de 81 M<sup>2</sup>, para la MODIFICACION en un área de 18.52 m<sup>2</sup> y AMPLIACION con un área de 37.69 m<sup>2</sup> para la construcción del ALTILLO Y 44.10 m<sup>2</sup> para una TERRAZA DESCUBIERTA, quedando como UNA VIVIENDA TRIFAMILIAR sotano, dos pisos y altillo (cuadro de áreas descrito en planos).*

*En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en el Sector Normativo 12 del Acuerdo 035 de 2016. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.*

**Artículo 2°** Que los demás artículos de la **Resolución N° 66001-1-20-1016 Licencia Urbanística de Construcción de Julio 21 del 2020**, siguen vigentes

# Curador Urbano 1

Pereira

## RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-22-1976

(Modificación a la Resolución N° 66001-1-20-1016 Licencia Urbanística de Construcción de Julio 21 del 2020)

RADICACION 66001-1-211226  
ESTRATO 2  
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

**Artículo 3°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pereira en Febrero 18 de 2022

  
ORLANDO BEDOYA GIRALDO  
Curador Urbano 1

